

19909 RESOLUCION de 7 de julio de 1989, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se resuelven solicitudes de beneficios en la Gran Área de Expansión Industrial de Extremadura, mediante la resolución de 62 expedientes.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 7 de julio de 1989, adoptó un Acuerdo sobre concesiones de beneficios en la Gran Área de Expansión Industrial de Extremadura, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda;

Considerando la naturaleza y repercusión económica y social de dicho Acuerdo, esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer:

Primero.—Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de julio de 1989, por el que se resuelven solicitudes de los beneficios de la Gran Área de Expansión Industrial de Extremadura. Dicho texto, con relación nominal de las Empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.—En virtud de lo establecido en el apartado 3.1 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, y de acuerdo con los Reales Decretos 847/1986, de 11 de abril, y 222/1987, de 20 de febrero, queda facultada la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales para dictar, dentro del marco del Acuerdo de Gobierno antes citado, las resoluciones individuales que afectan a cada Empresa, especificando en dichas resoluciones las condiciones generales y especiales que deben cumplir los beneficiarios.

Madrid, 7 de julio de 1989.—El Secretario de Estado, Pedro Pérez Fernández.

ANEXO A LA RESOLUCION

Texto del Acuerdo del Consejo de Ministros

Por Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, fue convocado concurso para la concesión de beneficios a las Empresas que realicen inversiones productivas y creen puestos de trabajo en la Gran Área de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha, y se modificaron las bases primera, segunda, cuarta y quinta del artículo 2.º de los Reales Decretos 1438/1981, de 19 de junio, quedando sustituida su redacción en la forma que figura en su artículo 2.º, estableciéndose en la disposición final segunda su aplicación a todos los expedientes que se encuentren en tramitación en la Gran Área de Expansión Industrial de Extremadura, cualquiera que sea su situación administrativa.

Transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios del Estado en materia de acción territorial relativas a la gestión y tramitación de expedientes de solicitud de beneficios en la Gran Área de Expansión Industrial de Extremadura de todos los proyectos presentados con posterioridad, ha sido formulado por el Organismo competente de dicha Comunidad Autónoma la correspondiente propuesta individualizada. Seguidamente, los proyectos presentados han sido valorados por el Grupo de Trabajo de Acción Territorial y, una vez completos los expedientes, el Ministerio de Economía y Hacienda procede a elevar la oportuna propuesta al Consejo de Ministros para su aprobación, tal como prevé la base quinta de la correspondiente convocatoria del concurso, y de acuerdo con los Reales Decretos 847/1986, de 11 de abril, y 222/1987, de 20 de febrero, por los que se asignan al Ministerio de Economía y Hacienda determinadas funciones en materia de desarrollo regional y se reestructura dicho Ministerio.

Los expedientes de beneficios que se resuelven por el presente Acuerdo corresponden todos ellos a solicitudes presentadas con anterioridad a la reciente creación y delimitación de la Zona de Promoción Económica de Extremadura, aprobada mediante Real Decreto 1389/1988, de 18 de noviembre, por lo que los mismos se tramitan conforme a lo establecido en las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, siendo este Acuerdo el último por el que se aprueban este tipo de expedientes, de los que en el futuro sólo se resolverán revisiones y modificaciones.

Los beneficios que se conceden figuran en el anexo I de este Acuerdo, expresando en cada uno de los grupos A, B, C y D la extensión y cuantía de los mismos; en el anexo II se relacionan las Empresas titulares de las solicitudes aprobadas, su ubicación y porcentaje de la subvención total que se concede, tanto por la inversión como por su localización y actividad; en el anexo III se reseñan las Empresas cuya calificación ha sido revisada, y en el anexo IV constan las peticiones que han sido desestimadas por no ajustarse a las condiciones establecidas en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre.

En su virtud, el Consejo de Ministros, en su reunión del día, acuerda:

Artículo 1.º 1. Se conceden los beneficios que figuran en el anexo I, con la cuantía y extensión señaladas para cada uno de sus grupos, excepto el beneficio de expropiación forzosa, que sólo será reconocido,

si así procediera, en cada resolución individual que se expida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º 1, del presente Acuerdo, a las Empresas que previamente lo hayan solicitado.

2. Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas presentadas al concurso convocado para la concesión de beneficios en la Gran Área de Expansión Industrial de Extremadura que se relacionan en el anexo II de este Acuerdo.

3. El beneficio de subvención que se concede a cada Empresa está expresado en porcentaje total sobre la inversión fija aceptada, en el que figuran incluidos los correspondientes a localización, actividad preferente y volumen de inversión. En cada resolución individual que se expida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º 1, del presente Acuerdo, se cifrará la cuantía de la subvención y, si procediera, el importe de la indemnización por gastos de traslado.

Art. 2.º 1. Los beneficios fiscales que se conceden por esta Resolución tendrán una duración de cinco años.

2. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

3. El beneficio de expropiación forzosa se llevará a efecto conforme a las normas que señala el Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, quedando sustituido su artículo 7.º por las normas de valoración expropiatoria del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1349/1976, de 9 de abril, sin perjuicio de la aplicación de su disposición transitoria cuarta.

Art. 3.º Queda revisada la calificación de las Empresas señaladas en el anexo III, en la forma que en el mismo se establecen.

Art. 4.º Se desestiman las peticiones presentadas por las Empresas que figuran relacionadas en el anexo IV.

Art. 5.º 1. La Dirección General de Incentivos Económicos Regionales notificará individualmente a las Empresas, por conducto del organismo competente de la Junta de Extremadura, las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos establecidos en el apartado XII del Decreto 2909/1971, de 25 de noviembre.

2. La Resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en el presente Acuerdo no exime a las Empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o ampliación de las industrias, exijan las disposiciones legales reglamentarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por el presente Acuerdo quedan sujetos al cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986, sobre justificación del cumplimiento de obligaciones tributarias, y la de 25 de noviembre de 1987, sobre cumplimiento de obligaciones de la Seguridad Social.

Art. 6.º 1. La materialización del presente Acuerdo, en relación con las subvenciones previstas en el mismo, quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente en el momento en que hayan de realizarse los pagos.

2. La concesión de las subvenciones a que dé lugar la Resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección decimoquinta, «Economía y Hacienda», concepto 23.724C.771 del vigente presupuesto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobadas tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan, estando obligado el beneficiario a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, si no se hubiera dado el destino previsto a la subvención.

ANEXO I

	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
1. Expropiación forzosa	Sí	Sí	Sí	Sí
2. Reducción del 95 por 100 de la cuota de la licencia fiscal durante el periodo de instalación	Sí	Sí	Sí	Sí
3. Reducción del 95 por 100 de los arbitrios o tasas de las Corporaciones que graven el establecimiento o ampliación de plantas industriales	Sí	Sí	No	No
4. Preferencia en la obtención del crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación	Sí	Sí	Sí	Sí

ANEXO II
(Aprobados)

Numero de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
I. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE EXTREMADURA			
I. 1. Provincia de Badajoz			
BA/1145/AE	Sociedad Cooperativa Limitada Fábrica Extremeña de Envases	Guareña	A (10 por 100 de subvención).
BA/1163/AE	Frutos Secos Españoles, S. A. (FRUSESA)	Badajoz	A (25 por 100 de subvención).
BA/1180/AE	María Eulalia Hernández Gajardo	Mérida	A (25 por 100 de subvención).
BA/1190/AE	Francisco José Martínez Morales	Badajoz	A (22 por 100 de subvención).
BA/1191/AE	Maximino Moreno, S. A.	Medellín	A (16 por 100 de subvención).
BA/1200/AE	Extreplanta, S. A.	Badajoz	A (22 por 100 de subvención).
BA/1205/AE	S. C. Santa María Egipcíaca	Corte de Peleas	A (10 por 100 de subvención).
BA/1209/AE	Madera Puebla, Sociedad Cooperativa	Puebla del Alcocer	A (15 por 100 de subvención).
BA/1210/AE	José Antonio Jiménez de la Cruz	Olivenza	A (17 por 100 de subvención).
BA/1212/AE	Frusesa 3, S. A.	Badajoz	A (28 por 100 de subvención).
BA/1217/AE	José María González López	Barcarrota	A (12 por 100 de subvención).
BA/1218/AE	Arte-Puerta, S. A.	Fuenlabrada de los Montes	A (16 por 100 de subvención).
BA/1219/AE	JAMI, Sociedad Cooperativa	Cristina	A (20 por 100 de subvención).
BA/1220/AE	S. C. Limitada Docente Atenea de Mérida	Mérida	A (25 por 100 de subvención).
BA/1226/AE	Agroavia, S. A.	Lobón	A (15 por 100 de subvención).
BA/1228/AE	Cinegética Sancho Pérez, S. L. (a constituir)	Puebla de Sancho Pérez	A (20 por 100 de subvención).
BA/1229/AE	Dirusa, S. L.	Mérida	A (17 por 100 de subvención).
BA/1230/AE	Corchos Mérida, S. A.	San Vicente de Alcántara	A (20 por 100 de subvención).
BA/1232/AE	Manuel Rey Pérez	Badajoz	A (15 por 100 de subvención).
BA/1236/AE	Sierra de los Jacintos, S. A.	Burguillos del Cerro	A (23 por 100 de subvención).
BA/1238/AE	Antonio Romero Algaba	Zalamea de la Serena	A (17 por 100 de subvención).
BA/1239/AE	Manuel Jurado Lucas	Fuenlabrada de los Montes	A (15 por 100 de subvención).
BA/1240/AE	Antonio Rayego Benítez	Zafra	A (17 por 100 de subvención).
BA/1241/AE	Congelados en General, S. A.	Badajoz	A (20 por 100 de subvención).
I. 2. Provincia de Cáceres			
CC/1119/AE	José Gómez Burcio	Talayuela	A (22 por 100 de subvención).
CC/1160/AE	Rogelio Peña Sánchez	Talayuela	A (22 por 100 de subvención).
CC/1177/AE	Manuel Fraile Redondo	Talayuela	A (18 por 100 de subvención).
CC/1179/AE	Manufacturas Petunia, Sociedad Anónima	Navalmoral de la Mata	A (10 por 100 de subvención).
CC/1181/AE	Francisco Aguilar Campo	Alcuéscar	A (15 por 100 de subvención).
CC/1183/AE	Cañadas del Rocío, Sociedad Anónima	Plasencia	A (20 por 100 de subvención).
CC/1185/AE	Juan Antonio Vega Cervera	Navalmoral de la Mata	A (20 por 100 de subvención).
CC/1186/AE	Internacional de Hongos, Sociedad Anónima	Moraleja	A (22 por 100 de subvención).
CC/1189/AE	Asunción Velázquez Pereira	Malpartida de Plasencia	A (15 por 100 de subvención).
CC/1190/AE	S. A. T. Espacar, 7055	Malpartida de Plasencia	A (17 por 100 de subvención).
CC/1191/AE	Chistu Cáceres, Sociedad Anónima	Toril	A (18 por 100 de subvención).
CC/1194/AE	Tapones Cañaveral, Sociedad Anónima (a constituir)	Cañaveral	A (20 por 100 de subvención).
CC/1195/AE	Antonio Gómez Marcos	Talayuela	A (23 por 100 de subvención).
CC/1196/AE	Fábrica de Peletería Hervás, Sociedad Anónima	Hervás	A (17 por 100 de subvención).
CC/1197/AE	Castela, Sociedad Anónima	Majadas	A (18 por 100 de subvención).
CC/1199/AE	Confecciones Cacereñas, Sociedad Anónima	Castejada	A (14 por 100 de subvención).
CC/1201/AE	Santiago Martín Torrecilla	Jarilla	A (15 por 100 de subvención).
CC/1202/AE	Juan José Redondo Bizarro	Cáceres	A (15 por 100 de subvención).
CC/1203/AE	Antonio Crespillo Espadas	Logrosan	A (10 por 100 de subvención).
CC/1205/AE	Gómez, Sociedad Anónima	Villanueva de la Vera	A (18 por 100 de subvención).
CC/1208/AE	S. A. T. Cerro Alto, 3665	Navalmoral de la Mata	A (20 por 100 de subvención).
CC/1209/AE	Ascensión Ginés Blázquez	Plasencia	A (15 por 100 de subvención).
CC/1210/AE	Frios Plasencia, Sociedad Anónima	Plasencia	A (20 por 100 de subvención).

ANEXO III
(Revisados)

Numero de expediente	Titular	Catificación anterior	Revisión
I. Gran Area de Expansión Industrial de Extremadura			
BA/766/AE	Alimentos Extremeños, Sociedad Anónima.	A y 24 por 100 de subvención que se desglosa en 19 por 100 de básica y 5 por 100 de localización sobre una inversión de 68.000.000 de pesetas y la creación de ocho puestos de trabajo fijos y cuatro equivalentes.	A y 24 por 100 de subvención que se desglosa en 19 por 100 de básica y 5 por 100 de localización sobre una inversión de 52.381.117 pesetas y la creación de ocho puestos de trabajo fijos y dos equivalentes.

Número de expediente	Titular	Calificación anterior	Revisión
BA/844/AE	Ismael García Marcos.	A y 15 por 100 de subvención sobre una inversión de 23.733.000 pesetas y la creación de dos puestos de trabajo fijos y tres equivalentes.	A y 15 por 100 de subvención sobre una inversión de 15.474.847 pesetas y la creación de dos puestos de trabajo fijos y dos equivalentes.
BA/845/AE	Pacopan y Cía., Sociedad Limitada.	A y 15 por 100 de subvención que se desglosa en 10 por 100 de básica y 5 por 100 de localización sobre una inversión de 20.283.000 pesetas y la creación de cuatro puestos de trabajo fijos.	A y 15 por 100 de subvención que se desglosa en 10 por 100 de básica y 5 por 100 de localización sobre una inversión de 10.192.400 pesetas y la creación de cuatro puestos de trabajo fijos.
BA/864/AE	Enrique Alvear Criado.	A y 22 por 100 de subvención que se desglosa en 12 por 100 de básica, 5 por 100 de localización y 5 por 100 de actividad sobre una inversión de 31.730.000 pesetas y la creación de un puesto de trabajo fijo y cuatro equivalentes.	A y 22 por 100 de subvención que se desglosa en 12 por 100 de básica, 5 por 100 de localización y 5 por 100 de actividad sobre una inversión de 26.501.604 pesetas y la creación de un puesto de trabajo fijo y cuatro equivalentes.
BA/1052/AE	Francisco Rojas Gallardo.	A y 22 por 100 de subvención que se desglosa en 12 por 100 de básica, 5 por 100 de localización y 5 por 100 de sector sobre una inversión de 27.889.000 pesetas y la creación de seis puestos de trabajo equivalentes.	A y 22 por 100 de subvención que se desglosa en 12 por 100 de básica, 5 por 100 de localización y 5 por 100 de sector sobre una inversión de 23.378.430 pesetas y la creación de cuatro puesto de trabajo equivalentes.
BA/1083/AE	Nero, Sociedad Anónima.	A y 21 por 100 de subvención que se desglosa en 16 por 100 de básica y 5 por 100 de sector sobre una inversión de 36.160.000 pesetas y la creación de 18 puestos de trabajo fijos.	A y 19 por 100 de subvención que se desglosa en 14 por 100 de básica y 5 por 100 de sector sobre una inversión de 36.160.000 pesetas y la creación de ocho puestos de trabajo fijos.
BA/1112/AE	Aurelia Gallardo Romero de Tejada.	A y 20 por 100 de subvención que se desglosa en 15 por 100 de básica y 5 por 100 de sector sobre una inversión de 58.675.000 pesetas y la creación de tres puestos de trabajo fijos y nueve equivalentes.	A y 20 por 100 de subvención que se desglosa en 15 por 100 de básica y 5 por 100 de sector sobre una inversión de 46.216.689 pesetas y la creación de tres puestos de trabajo fijos y ocho equivalentes.
CC/342/AE	Gonzalo Turell Sánchez Calvo. Viuda e hijos de Felipe Silva.	A y 20 por 100 de subvención sobre una inversión de 16.868.000 pesetas y la creación de 15 puestos de trabajo equivalentes.	A y 20 por 100 de subvención sobre una inversión de 16.482.250 pesetas y la creación de quince puestos de trabajo equivalentes.
CC/511/AE	San Bartolomé del Mueble, S. C. L.	A y 18 por 100 de subvención sobre una inversión de 43.220.000 pesetas y la creación de 25 puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.
CC/617/AE	Ramiro Castañar Martín.	A y 30 por 100 de subvención que se desglosa en 20 por 100 de básica, 5 por 100 de localización y 5 por 100 de sector sobre una inversión de 2.044.000 pesetas y la creación de un puesto de trabajo equivalente.	A y 27 por 100 de subvención que se desglosa en 17 por 100 de básica, 5 por 100 de localización y 5 por 100 de sector sobre una inversión de 1.944.131 pesetas y la creación de un puesto de trabajo equivalente.
CC/1011/AE	Angel Sánchez Cortés.	A y 20 por 100 de subvención que se desglosa en 15 por 100 de básica y 5 por 100 de localización sobre una inversión de 16.686.000 pesetas y la creación de cinco puestos de trabajo fijos.	A y 20 por 100 de subvención que se desglosa en 15 por 100 de básica y 5 por 100 de localización sobre una inversión de 15.317.721 pesetas y la creación de cinco puesto de trabajo fijos.

ANEXO IV
(Denegados)

Número de expediente	Empresa	Localización
I. Gran Area de Expansión Industrial de Extremadura		
BA/1184/AE	Francisco Flores Sánchez	Barcarrota (Badajoz).
BA/1188/AE	José Amado Vergara	Barcarrota (Badajoz).
BA/1192/AE	Gravas de Santa Amalia, Sociedad Anónima	Guareña (Badajoz).
BA/1198/AE	Industrias Tapiceras Extremeñas, Sociedad Anónima	Badajoz.
BA/1214/AE	Enrique Ramos Díaz	Badajoz.
BA/1234/AE	Aceitera Valverdeña, Sociedad Anónima	Valverde de Leganés (Badajoz).
BA/1237/AE	Mauro González Gordillo	Zarza Alange (Badajoz).
BA/1242/AE	Arte-Madera, Sociedad Anónima (a constituir)	Badajoz.
BA/ 840/AE	Celtision, Sociedad Anónima	Aldeanueva del Camino (Cáceres).
BA/1163/AE	Alfonso Marina Barquilla	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
BA/1166/AE	Gregorio Rodríguez Paz	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
BA/1174/AE	Estetisa	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
BA/1184/AE	Marina Cuezva Jubete	Navalmoral de la Mata (Cáceres).
BA/1188/AE	José Sánchez Terroso	Casas Don Gómez (Cáceres).
BA/1204/AE	Pedro Mallo Ramos	Pedroso Acim (Cáceres).